

## INTRODUCCIÓN

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en adelante TEPJF) creó, por Acuerdo General de la Sala Superior, publicado en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 21 de octubre de 2021, la Comisión de Fortalecimiento del TEPJF. Sobre esa base, abrió una amplia convocatoria pública para presentar propuestas razonadas, relacionadas con su normativa y actuación interna, que no involucraran reformas constitucionales o legales.

Como parte de los trabajos de dicha Comisión, el TEPJF invitó al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (en lo sucesivo el Instituto) a participar en la referida consulta pública y preparar un documento con propuestas concretas y debidamente justificadas. El objeto de las propuestas debería consistir en actualizar y mejorar la normativa interna del TEPJF, así como plantear la incorporación de buenas prácticas, políticas públicas y estándares necesarios para la impartición de justicia electoral completa y efectiva.

Con tal motivo, el Instituto conformó un Grupo de Trabajo integrado por 21 personas pertenecientes a su planta académica o externas, todas ellas expertas en la materia. El Grupo, luego de seis sesiones plenarias, elaboró un informe técnico denominado “Propuestas para el fortalecimiento interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, el cual se plasma en el presente documento.

El Instituto cuidó que el Grupo de Trabajo fuera plural, diverso, interdisciplinario y que sus integrantes tuvieran obra académica reconocida y publicada sobre el Tribunal Electoral o, en general, el Poder Judicial de la Federación. El Grupo inició sus labores a partir del 5 de abril de 2022. Al efecto, con plena liber-

tad académica y espíritu participativo y colaborativo, de manera individual o a través de subgrupos, se formularon diversas propuestas con el objetivo de fortalecer el funcionamiento interno del TEPJF. Asimismo, se decidió que sólo se incorporaran al informe técnico aquellas que obtuvieran consenso, previa revisión de una comisión de homologación conformada por Raúl Ávila Ortiz, Juan Carlos Silva Adaya y el coordinador del Grupo, José de Jesús Orozco Henríquez, a fin de uniformar la formulación de las propuestas y cuidar su congruencia interna. En la sesión del 29 de junio del año en curso se aprobó el informe técnico referido en el párrafo anterior; se acordó someterlo a la consideración de la Comisión de Fortalecimiento y realizar las gestiones editoriales conducentes para su publicación.

Para emprender su labor, el Instituto partió de la premisa de que las funciones centrales del Tribunal, según el referido Acuerdo, se enfocan en mantener la vigencia del régimen democrático y la máxima protección de los derechos político-electorales de las personas.

El Instituto reconoce la disposición del TEPJF de actualizar sus procesos organizacionales y su normativa interna para robustecer su funcionamiento en todas sus áreas, con especial acento en la impartición de justicia electoral y el beneficio de las personas cuyos derechos se tutelan.

Asimismo, el Instituto hace notar que resulta indispensable fortalecer la confianza y credibilidad del TEPJF, su independencia, imparcialidad y eficacia, dado que forma parte del sistema de garantías constitucionales de la democracia pluralista contemporánea del país y es fuente de legitimidad de quienes conforman los órganos representativos de gobierno.

Por tal razón, estima que su papel en los años por venir será crucial, en particular ante los procesos electorales que tendrán lugar en la República durante 2024.

En efecto, el Instituto considera que, conforme al marco constitucional y legal, la misión del TEPJF radica en continuar siendo el órgano encargado de resolver en forma definitiva e inatacable

los conflictos electorales por vías institucionales, proteger de manera efectiva los derechos político-electorales de la ciudadanía y contribuir al fortalecimiento de la democracia en México.

El Instituto observa al TEPJF como un órgano judicial electoral de referencia, en escala global, dotado de sólidos fundamentos constitucionales, convencionales y legales que le permiten resolver en promedio 10 mil conflictos electorales anuales, muchos de ellos de notoria complejidad, a través de procesos jurisdiccionales cada vez más públicos y, por ende, sometidos a la crítica abierta.

El Instituto reconoce que existen múltiples oportunidades para mejorar el diseño institucional del TEPJF, pero que algunos de estos cambios requieren una deliberación amplia y pausada que conduzca a reformas legales y aun constitucionales, mismas que no resultan viables ni pertinentes en este momento, máxime que, a diferencia de la práctica constitucional, ya no habría oportunidad en esta ocasión de verificar su idoneidad antes de una primera aplicación en una elección presidencial.

Al mismo tiempo, el Instituto pone en relieve que una de las garantías constitucionales del propio TEPJF, la que le permite ejercer su autonomía normativa, ha sido y sigue siendo un mecanismo útil y eficaz para renovar y adaptar a la institución a los retos que su propia dinámica interna, el sistema político y su contexto le plantean.

Ciertamente, las tres integraciones de su Sala Superior han tenido en sus manos la conducción de los procesos de implementación de los objetivos trazados en el marco constitucional y legal, vía su normativa interna, buscando acelerar su adecuación orgánica, reordenación funcional y el acomodo de sus dinámicas endógenas con miras a cumplir su misión constitucional y alcanzar más rápidamente las transformaciones esperadas.

Para ello, el propio TEPJF dispone de un significativo ámbito de decisión colegiada mediante una robusta potestad normativa prevista en los artículos 99, párrafo décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 169, fracción X, y 190, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federa-

ción, que le han permitido expedir, a partir del proyecto sometido a su consideración por la Comisión de Administración, su propio Reglamento Interno y los demás acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento. El ejercicio de esta potestad ha dado lugar a la expedición de una amplia normativa interna que hoy en día suma 210 instrumentos normativos vigentes.

Tomando en cuenta esa importante potestad y con el propósito de que el TEPJF pueda adoptar de inmediato medidas que contribuyan a fortalecer su credibilidad, confianza, eficacia, eficiencia y transparencia, las propuestas que se plantean en este documento tienen como presupuesto que pueden ser implementadas a través de modificaciones al Reglamento Interno, acuerdos generales, lineamientos, políticas y prácticas del propio Tribunal.

México necesita de un Tribunal Electoral más sólido, más confiable, más transparente y que goce de mayor legitimidad social. Fiel a su tradición de acompañamiento crítico y propositivo para el fortalecimiento de las instituciones de la República, el Instituto desea contribuir con la formulación de propuestas y el diseño y desarrollo de estrategias para mejorar la legitimidad social y el cabal cumplimiento de la misión del Tribunal Electoral.

Para la formulación de este documento, el Instituto tomó nota de diversos diagnósticos, propuestas y estudios que se han realizado a lo largo de los años relacionados con el TEPJF, los cuales constituyen un acervo de conocimiento valioso que coadyuvaron a sustentar las propuestas.

Este Informe aborda diez temas relevantes para el fortalecimiento del TEPJF y se presentan en el siguiente orden:

- I. Reordenación, actualización y reducción de la normativa interna.
- II. Acceso a una justicia electoral completa, imparcial, transparente y abierta.

Este tema contiene ocho reportes: defensoría pública electoral; audiencias de alegatos imparciales y transparentes; reuniones internas previas de deliberación; mayor

calidad, brevedad y consistencia de las sentencia; ejecución de sentencias; integración oportuna y transparente de las salas del TEPJF; juicio en línea, y justicia abierta (incluida la publicidad de los proyectos de sentencia).

- III. Justicia alternativa en materia electoral.
- IV. Elección y remoción de la presidencia del Tribunal Electoral.
  - V. Carrera judicial electoral.
- VI. Modernización administrativa del TEPJF.
- VII. Escuela Judicial Electoral.
- VIII. Comunicación y estadística judicial electoral focalizada.
- IX. Transversalización de la perspectiva de género.
- X. La transparencia y rendición de cuentas.

El Grupo de Trabajo considera que se abordaron los temas y tópicos considerados más sensibles y, sobre todo, que no requieren reforma legal y mucho menos constitucional. Asimismo, parte de la convicción de que las propuestas aquí planteadas tienen fundamento en la experiencia y en los debates de las últimas décadas, por lo que, una vez analizadas y enriquecidas, podrán contribuir al fortalecimiento interno del TEPJF.

El Grupo de Trabajo reconoce la apertura de las magistraturas que integran la Sala Superior del TEPJF y agradece la invitación a cooperar mediante este Informe técnico desde una perspectiva académica. Asimismo, agradece el apoyo en la preparación del original de Samantha Rodríguez Santillán y Lucía Aragón, así como en la formación de la carátula de Raúl Márquez y Edith Aguilar Gálvez.